



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	MARÍA PRISCILA MORA ROJAS
Demandado:	JOSÉ ANDRÉS SUAREZ MARTÍNEZ
Radicado:	110013110011 2015 00163 00
Decisión:	Ordena levantar Medidas Cautelares

Se ingresa el asunto con la solicitud presentada en nombre propio por las partes conjuntamente, de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso y la orden de librar nuevamente los oficios con el fin de registrar la sentencia de cesación de efectos civiles del matrimonio religioso en las actas respectivas.

Es así que, apreciado dentro del proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso su terminación mediante conciliación llevada a cabo el 03 de agosto de 2015, sumado que a la presente fecha no se observa dentro del paginario orden tendiente al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto, y persistiendo el decreto cautelar conforme certificado de libertad y tradición aportado, de conformidad con el inciso segundo del núm. 3° del artículo 598 del C.G. del P. y ante el acuerdo allegado por las partes, este Despacho **ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares** que hayan sido decretadas y materializadas en el asunto de la referencia. **Librense por Secretaría los respectivos oficios con destino a las oficinas de registro a que haya lugar.**

Finalmente, a pesar de encontrarse la constancia de retiro de los oficios dirigidos a las oficinas del estado civil por parte de la demandante con fecha del 05 de agosto de 2015, este Despacho ordena, la **expedición de los oficios correspondientes** para el cumplimiento de la orden dada en el numeral 4° de la audiencia realizada el 03 de agosto de 2015; **por secretaría oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 29 de agosto de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 37 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--